



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUVENAL OROZCO GARIZADO Y OTROS
RADICACIÓN: 47-707-89-001-2022-00040-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de la práctica de diligencia de secuestro, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Analizada la solicitud de secuestro que hace la parte demandante a través de su apoderado judicial y revisado el expediente, observa el Despacho que no existe constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble hipotecado de propiedad de los demandados JUVENAL OROZCO GARIZADO, JULIO ENRIQUE OROZCO CUDRIS y ALEJANDRO RIVERA BENITEZ.

En razón a lo anterior y previamente a decidir de fondo en el presente asunto, requiérase al Doctor JOSE CARLOS DÍAZ TURIZO, para que, a la mayor brevedad posible, envíe con destino a este proceso, la respectiva constancia de inscripción del embargo, pues esta no ha sido aportada y es necesaria para resolver sobre el decreto de práctica de diligencia de secuestro al bien en mención.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 038 de fecha 20/10/2023 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria